

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE DOS EQUIPOS DE AERO-ENFRIAMIENTO DE LOS MOTORES DE COGENERACIÓN DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS EN EL DEPÓSITO CONTROLADO DE LA VALL D'EN JOAN

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE830



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	4
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA	4
3.1. General.....	4
3.2. Seguridad.....	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS.	7
5.1. Descripción del suministro y los servicios requeridos.	7
5.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....	8
5.3. Planificación.....	9
5.4. Organización general del contrato	9
5.5. Pruebas y puesta en marcha.....	10
5.6. Accesos del personal.	10
5.7. Subcontratación.	10
5.8. Materiales y herramientas	11
5.9. Gestión de los residuos.....	11
5.10. Limpieza.	12
5.11. Sujeción al marco legal vigente.....	12
5.12. Prevención de riesgos laborales	12
5.12.1. <i>Permisos de trabajo</i>	15
5.12.2. <i>Balizamiento</i>	15
5.13. Incidencias	15
6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	15
6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.....	15
6.2. Suministro de servicios.....	16
7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	16
8. PENALIZACIONES	16
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
10. GARANTÍAS.....	18
11. ANEXOS	18



1. OBJETO.

El Dipòsit controlat de la Vall d'en Joan, en adelante vertedero de Garraf, dispone de una planta de recuperación energética de biogás propiedad del Área Metropolitana de Barcelona, pero explotada por TERSA. Esta planta tiene operativos seis motores de cogeneración mediante la valorización de Biogás. No obstante, la intervención únicamente afectará a dos de los seis motores.

Actualmente la planta tiene problemas con los sistemas de refrigeración de los motores en épocas de elevada temperatura. Dicha refrigeración se realiza mediante aero-enfriadores. Para mejorar la eficiencia del sistema se ha decidido que el sistema de refrigeración se debe sustituir por uno de supla las carencias del actual.

El objeto de este proyecto es el suministro, montaje y puesta en marcha de dos (2) nuevos aero-enfriadores para refrigerar los motores de cogeneración de biogás. Cada aero-enfriador deberá refrigerar los circuitos de alta y de baja temperatura de cada motor asociado. Dichos circuitos tienen las siguientes características:

Circuito de alta:

Temperatura:

Entrada: 90°C

Salida: 70°C

Caudal max de bomba: 26,4 m³/h

Circuito de baja:

Temperatura:

Entrada: 52,6°C

Salida: 50°C

Caudal max de bomba: 28,0 m³/h

Se debe considerar una temperatura ambiente en el peor de los casos de **40°C**.

La función del nuevo sistema de refrigeración es evitar paradas en los motores debido a altas temperaturas. Así mismo, debe permitir al motor trabajar a su máxima capacidad en las peores condiciones de temperatura. Sólo así se consigue el funcionamiento óptimo de los motores.



2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en las instalaciones de la Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás situada en el Depósito controlado de "La Vall d'en Joan" que se ubica dentro de los límites del citado depósito (Ctra. de la Sentiu, s/n 08850 GAVÁ).

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

La normativa y legislación de referencia a tener en cuenta en el desarrollo del suministro se identifica a continuación. Se deberán tener en cuenta éstas como las sucesivas modificaciones que existan.

3.1. General

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006
- Real Decreto 89/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña (PROGROC), se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y el canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción.
- Real Decreto 105/2008, del 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006
- Ley 38/1999, de 05-11-1999, de ordenación de la edificación (LOE). BOE Núm. 266.06-11-1999
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.



3.2. Seguridad

- Orden TIN/1071/2010, de 27-04-2010, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. BOE Núm. 106.01-05-2010
- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010
- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004
- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01- 2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



En cualquier caso, se deberá cumplir la normativa legal vigente, en materia de seguridad y salud laboral, que sea de aplicación en el momento de la ejecución de los trabajos sin perjuicio de la normativa expuesta en este apartado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración máxima de los trabajos será de 6 meses desde la fecha de formalización del contrato. Dicho plazo se ha calculado teniendo en cuenta un plazo de entrega para los Aero-enfriadores igual o menor a 20 semanas y que la instalación de éstos se deberá realizar en un plazo máximo de 3 semanas. A partir de la semana 23, los equipos deberán estar instalados y operativos y se podrán realizar pruebas y ajustes hasta la finalización de los 6 meses establecidos. Esta última semana de pruebas y ajustes no podrá ser reducida conforme al criterio sujeto a juicio de valor "Calendario".

La ejecución de los trabajos debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta).

- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación e instalación de los equipos a instalar.
- Todo deberá quedar debidamente recogido una vez los trabajadores del adjudicatario acaben su jornada laboral.
- Se planificará con el personal de planta los trabajos para evitar interferencias con otras empresas que estén realizando trabajos en la zona.
- La planificación de la instalación viene vinculada al plazo de entrega de los equipos a instalar. Una vez realizado el pedido, en función de este tiempo de entrega se ajustará la planificación.
- En ningún caso se admitirá una parada simultánea de más de dos motores.
- Las paradas simultáneas de dos motores, salvo autorización expresa de TERSA, solamente se podrán planificar una vez cada cuatro semanas, y no durarán más de una semana.



5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS.

5.1. Descripción del suministro y los servicios requeridos.

Para realizar este proyecto se ha tenido en cuenta las necesidades de refrigeración de dos (2) motores Jenbacher serie 3 que están operativos en la actualidad. El objetivo final de los nuevos equipos a instalar es optimizar el funcionamiento de estos motores.

La actuación se centra en la retirada de los aero-enfriadores de los motores sobre los que se va a actuar y en la instalación de 2 nuevos que permitan operar los motores al 100% de su capacidad incluso en condiciones de alta temperatura ambiental.

En el plano adjunto en el **Anexo 1 – Planta zona motores** se puede ver la disposición actual de los motores en planta. Se han de retirar y reemplazar los aero-enfriadores de los motores 2 y 5, teniendo en cuenta que van enumerados de este a oeste. En el plano adjunto **Anexo 2 – Vistas Motogeneradores** se pueden ver la disposición de los aero-enfriadores sobre los contenedores que contienen los motores. Dichos planos se podrán tomar como referencia, pero la empresa adjudicataria deberá verificar todas las medidas antes de realizar ninguna modificación.

El proyecto debe englobar los siguientes conceptos:

- Retirada de los equipos actuales
- Gestión de residuos de los elementos desinstalados
- Adaptación de los circuitos de alta y baja temperatura a los nuevos equipos
- Estructura de suportación de los equipos y elementos de fijación
- Suministro e instalación de dos nuevos aero-enfriadores
- Puesta en marcha de todo el conjunto
- Formación para los trabajadores en el uso y mantenimiento de la instalación
- Entrega de toda la documentación As-built del proyecto, una vez este haya finalizado. Se deberá entregar el modelo en formato BIM (o equivalente) del sistema instalado. Ver especificaciones en **Anexo 4- Especificaciones BIM**
- Elementos elevadores y grúas

Los nuevos aero-enfriadores deben tener:

- Carcasa de protección de los ventiladores de fácil desmontaje para tareas de limpieza y mantenimiento



- Los motores de los ventiladores deben estar situados en la parte superior del equipo
- Dimensiones aproximadas máximas de todo el conjunto de 3500x2200mm de base

El sistema se deberá regir según el mismo control del equipo actual. Es por ello que la conexión eléctrica de los cuatro ventiladores la realizará el personal de planta. El control se rige según la siguiente lógica:

- Cuando se arranca el motor, se enciende un ventilador mediante el cable de alimentación destinado a dicho ventilador.
- Cuando el retorno del circuito de Alta Temperatura tiene una $T^a > 65^{\circ}\text{C}$ se activa la alimentación eléctrica a través de un segundo cable para un segundo ventilador.
- Cuando el retorno del circuito de Alta Temperatura tiene una $T^a > 68^{\circ}\text{C}$ se activa la alimentación eléctrica que enciende el tercer ventilador.
- Cuando el retorno del circuito de Alta Temperatura tiene una $T^a > 70^{\circ}\text{C}$ se activa la alimentación eléctrica que enciende el cuarto ventilador.

5.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a la prestación del suministro y los servicios de montaje, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el suministro y el servicio de montaje, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.



5.3. Planificación

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de TERSA correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de TERSA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y TERSA acordaran la recuperación de este.

Todos los documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición y medidas de las interfaces con suministros o servicios de terceros.

El Adjudicatario no podrá pretexto la falta de personal para suspender, retardar o reducir el suministro objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes. El personal destinado a la ejecución de los trabajos deberá de disponer de la experiencia suficiente en trabajos similares para la correcta ejecución, instalación y puesta en marcha del suministro.

5.4. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un recurso preventivo en planta.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución del suministro, se realizará en un primer nivel entre el Jefe de Equipo y el Responsable de la ejecución de los trabajos asignado por el Adjudicatario.

Ambas partes mantendrán como mínimo una reunión semanal dónde el Responsable de los trabajos deberá informar del estado de los mismos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.



Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de los trabajos deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de TERSA, el cual dará por válido y finalizado en calidad y plazo el suministro.

5.5. Pruebas y puesta en marcha

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las pruebas e inspecciones no aprobadas por TERSA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.

5.6. Accesos del personal.

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

El adjudicatario podrá descargar las tarjetas desde la plataforma eGestiona una vez el personal esté autorizado para acceder a las instalaciones y realizar los trabajos.

5.7. Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de



Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

5.8. Materiales y herramientas

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

5.9. Gestión de los residuos.

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta **Anexo 3 - Declaración responsable de gestión de residuos** que se deberá entregar al finalizar los trabajos.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes. La gestión del residuo es responsabilidad del adjudicatario y TERSA solo proporcionará el emplazamiento provisional de los contenedores.



5.10. Limpieza.

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

5.11. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

5.12. Prevención de riesgos laborales

Como necesariamente se exige la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de TERSA, y en función del riesgo que comporta, el contratista con un mes de antelación a cada una de las intervenciones, quedará obligado a elaborar y tramitar ante el departamento de prevención de TERSA la planificación preventiva que va a llevar a cabo en base a la información facilitada por TERSA, poniéndose en contacto mediante prevencio@tersa.cat.

Dicha planificación deberá contener necesariamente las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de riesgos detectados (mediante el plan de seguridad y salud, que irá a cargo del Adjudicatario) y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Asimismo, el contratista habrá de acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo del suministro solicitado.

Se dará cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LRPL, de ahora en adelante LPRL), L31/1995, y a toda la legislación y normativa derivada de esta que sea de aplicación a los trabajos descritos en el presente pliego, en concreto, a la relativa sobre la protección de los trabajadores a los riesgos eléctricos (RD 614/2001 y la guía del INSHT que lo desarrolla). Se prestará especial atención a la tipología de trabajos a



realizar (trabajos con o sin tensión, maniobras, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, etc.) y a la formación/capacitación del personal que realice las tareas contratadas.

Así mismo, se dará cumplimiento en el artículo 24 de la LPRL y el RD 174/2004 sobre coordinación de actividades empresariales (CAE, de ahora en adelante) mediante el intercambio de la información correspondiente a la plataforma de coordinación eGestiona. Se tendrá que facilitar:

- Evaluación de riesgos específica de los puestos de trabajo implicados en las tareas descritas en este pliego.
- Protocolos específicos, o instrucciones específicas, de trabajo relativos a las tareas con riesgo eléctrico (estos protocolos se podrán anexar al informe de evaluación de riesgos).
- Planificación de la actividad preventiva (este documento se podrá anexar al informe de evaluación de riesgos).
- Registro de entrega de información de riesgos laborales (Arte.18 LPRL).
- Registro de formación específica PRL del puesto de trabajo (Arte.19 y Arte. 20 LRPL)
- Registro de formación relativa a la Covid19 (esta podrá estar contenida a la formación anterior, siempre y cuánto haya constancia en el documento de registro).
- Registro de formación específica electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión (según convenio sector).
- Permiso escrito conforme se autoriza al trabajador o trabajadora a realizar los trabajos contratados.
- Otra formación específica que sea necesaria para el desarrollo de las tareas a realizar según los trabajos contratados (alturas, PEMP, etc.)
- Designación de recurso preventivo con la correspondiente formación de nivel básico en PRL, en caso de que los trabajadores realicen tareas que hagan necesaria la presencia y vigilancia de un recurso preventivo: trabajos en instalaciones eléctricas en tensión, trabajos en proximidad de elementos en tensión, trabajos en altura, etc.
- Autorización uso de herramientas, de equipos y de maquinaria de trabajo.
- Registro de entrega de EPIS.
- Apto médico.



- Otra documentación (plan de prevención, contrato SPA, carnés de conducir o específicos, contrato Mutua, certificado corriente de pago de la seguridad social, TC1, TC2, etc.).

En referencia al uso de maquinaria de trabajo (en caso de utilizarla). Habrá que facilitar la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Manual de instrucciones
- Marcado CE
- Libro de mantenimiento / Revisiones periódicas
- Titularidad o alquiler de maquinaria
- Otra documentación (ITV, permiso de circulación, seguro, tarjeta de transporte, Póliza Responsabilidad Civil, etc.)

Todos los trabajadores y trabajadoras tendrán que disponer de la ropa laboral y de los medios de protección y de seguridad adecuados, determinados por la evaluación de riesgos correspondiente. Los equipos de protección individuales (EPIS) estarán homologados y en buen estado para que estos desarrollen su trabajo en correctas condiciones de seguridad y salud. Además, tendrán que disponer de los medios de señalización necesarios (conos, vallas, etc.).

Todos los equipos de trabajo y maquinaria tendrán que disponer de marcado CE y estar en correctas condiciones. También, los trabajadores y trabajadoras tendrán que disponer o tener acceso, en cualquier momento, a los manuales de instrucciones de los equipos y maquinaria a utilizar.

Habrá que reportar periódicamente la documentación solicitada por el departamento de PRL del Grupo TERSA en referencia a la coordinación de actividades empresariales.

Serán motivo de penalización ó de rescisión del contrato los siguientes incumplimientos:

- El incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos y de la legislación y normativa derivada de esta que sea de aplicación a las tareas contratadas.
- No disponer y/o no utilizar los equipos de protección y medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas contratadas. También será motivo de penalización que tanto los EPIs, como los equipos y maquinaria no estén en buen estado, poniendo de manifiesto una carencia de seguridad durante los trabajos.



- La imprudencia en acto de servicio que implique riesgo de accidente por el propio trabajador o terceras personas presentes en el centro de trabajo.
- El incumplimiento de todo el que se ha descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

5.12.1. **Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

5.12.2. **Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

5.13. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.



6.2. Suministro de servicios.

TERSA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada hito, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- N° de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el n° de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

8. PENALIZACIONES

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego y con la normativa de PRL expuesta por TERSA para el cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, del 8 de noviembre. En el caso de que se demuestre que el Adjudicatario no ha cumplido con lo citado en esta Ley se procederá a la aplicación por parte de TERSA de penalizaciones en función de la gravedad de las faltas realizadas por el Adjudicatario.

La suma total de las penalizaciones no superará el 10% del importe total del contrato.



9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.



10. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por un periodo de 3 años, contando a partir de la fecha de recepción del suministro. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

11. ANEXOS

- *Anexo 1 - Planta zona motores*
- *Anexo 2 - Vistas Motogeneradores*
- *Anexo 3 - Declaración responsable gestión de residuos*
- *Anexo 4 - Especificaciones BIM*